



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lima, 31 de Julio del 2021

RESOLUCION JEFATURAL N° 000142-2021/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000178-2021/GTH/RENIEC (15JUL2021), emitido por la Gerencia de Talento Humano; el Informe N° 000067-2021/GTH/SGPS/RENIEC (15JUL2021), emitido por la Sub Gerencia de Personal de la Gerencia de Talento Humano; el Memorando N° 001325-2021/GPP/RENIEC (20JUL2021), emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000179-2021/GPP/SGRM/RENIEC (20JUL2021) emitido por la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000395-2021/GAJ/RENIEC (28JUL2021) y la Hoja de Elevación N° 000552-2021/GAJ/RENIEC (28JUL2021), emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC, es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; encargada de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como, registrar los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021), se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, asimismo, mediante la Resolución Jefatural N° 130-2021/JNAC/RENIEC (25JUN2021), se dispuso ampliar el plazo de implementación del Reglamento de Organización y Funciones hasta por 120 (ciento veinte) días calendario adicionales;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0108-2021/JNAC/RENIEC (25MAY2021), se aprobó el Clasificador de Cargos para la Cobertura de Plazas del Cuadro para la Asignación de Personal CAP-Provisional, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 000136-2021/JNAC/RENIEC (13JUL2021), se dispuso encargar temporalmente y mientras dure la implementación del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC a la Gerente de Talento Humano, las funciones otorgadas a través de los artículos 34° y 35° del citado ROF-RENIEC;

Que conforme a dicha atribución y en concordancia con el literal c) del artículo 34° y literal d) del artículo 79° del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a través del Informe N° 000067-2021/GTH/SGPS/RENIEC (15JUL2021), elaborado por la Sub Gerencia de Personal, la Gerencia de Talento Humano sustenta la necesidad de dejar sin efecto el Clasificador de Cargos para la cobertura de plazas CAP del RENIEC, expresando a su vez que en el vigente Clasificador de Cargos del RENIEC se ha consignado por error, normas que deben ser corregidas, así como la omisión de cargos; asimismo, el diseño de perfiles deben estar alineados con el CAP-P, no se encuentra alineado a lo dispuesto en la Resolución Suprema N° 013-75-PM-INAMP, que aprobó el Manual Normativo de Clasificación de Cargos, actualizado por Resolución Suprema N° 01077-PM/INAP-DRN y demás modificatorias;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

8Q0EA6gSbK





Que por su parte y conforme a sus atribuciones, la Gerencia de Planificación y Presupuesto ha emitido opinión favorable en torno a la propuesta de dejar sin efecto el Clasificador de Cargos para la Cobertura de Plazas del Cuadro para la Asignación de Personal CAP-Provisional, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC;

Que dentro de las atribuciones de las entidades de la Administración Pública se encuentra la facultad de realizar un “control administrativo”, dicho control dispone que toda autoridad administrativa tiene la potestad de realizar de oficio una revisión de sus propias decisiones y corregir o dejar sin efectos las mismas, más aún cuando, se tratan de actos administrativos internos que no vulneran intereses de los administrados, pues solamente tienen como finalidad, regular actos de gestión interna de la institución;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Talento Humano; la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica y las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 014-2012-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Dejar Sin Efecto Resolución Jefatural N° 0108-2021/JNAC/RENIEC (25MAY2021) que aprobó el Clasificador de Cargos para la Cobertura de Plazas del Cuadro para la Asignación de Personal CAP-Provisional, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC,

Artículo Segundo. - **Aprobar** el Clasificador de Cargos para la Cobertura de Plazas del Cuadro para la Asignación de Personal CAP-Provisional, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Tercero. - Encargar a la Gerencia de Talento Humano el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo Cuarto. - Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano, en el portal institucional www.reniec.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CVK/GHT/jaa/imf



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **8Q0EA6gSbK**